

Presentación CIUO Marco conceptual

-
- Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, CIUO -88 □
-

PREFACIO

La presente Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, 1988 (CIUO88) reemplaza a la que se publicó en 1968 y que fue reimpressa por cuarta vez en 1980.

La elaboración de esta clasificación comenzó hace varios decenios y ha estado siempre asociada a las labores de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, que se reúne bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo. La necesidad de establecer una clasificación internacional uniforme de ocupaciones se debatió por primera vez en 1921, pero el primer paso concreto hacia su realización fue la adopción, por la séptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en 1949, de una clasificación provisoria en nueve grandes grupos. Pocos años más tarde, en 1952, la OIT publicó la Clasificación internacional de ocupaciones para las migraciones y la colocación, en la que se describen detalladamente 1 727 ocupaciones a partir de ocho clasificaciones nacionales de países industrializados. La primera edición de la CIUO fue publicada en 1958 y revisada diez años más tarde, en 1968.

La presente edición de la CIUO-88 fue adoptada como Resolución III Resolución sobre la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones - por la decimocuarta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, el 6 de noviembre de 1987.

Esta clasificación, al igual que las anteriores, ha sido concebida para facilitar las comparaciones internacionales y ofrecer a los países que desean establecer una clasificación nacional, o revisar la que ya poseen, un modelo que pueda servirles de inspiración.

Si la CIUO-88 representa un progreso en relación a las ediciones anteriores, ello se debe a que la Oficina de Estadísticas de la OIT - y en particular Eivind Hoffmann y Mirjana Matejovic-Scott, encargados de llevar a cabo este proyecto- pudo aprovechar la experiencia acumulada, tanto nacional como internacional, y la colaboración de eminentes expertos de diferentes países.

Al agradecimiento que se debe a los miembros de la decimotercera y decimocuarta Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo debe agregarse un reconocimiento muy especial a todos los participantes en las cuatro reuniones de expertos que jalonaron los años 1985 y 1986 y marcaron las grandes etapas de la obra realizada, especialmente, al Sr. Brian Embury, de la Oficina Australiana de Estadísticas, quien, sin escatimar esfuerzos, puso a su servicio su vasta y rica experiencia en la clasificación de ocupaciones.

También debe agradecerse a todos los colegas de la Oficina de Estadísticas de la OIT que, directa o indirectamente, han contribuido a la concreción de esta tarea.

INTRODUCCION

La Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, revisada (CIUO-88), presenta un **sistema de clasificación y agregación de datos de información sobre las ocupaciones obtenidos por medio de los censos de población y otros estudios estadísticos, así como de los registros de las administraciones**

públicas.

La CIUO-88 es la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, 1968, a la que reemplaza. Esta revisión se ha llevado a cabo de conformidad con las recomendaciones de las decimotercera y decimocuarta Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo, celebradas en la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, en 1982 y 1987. La decimocuarta Conferencia aprobó la CIUO-88 y recomendó que, «al acopiar y someter a tratamiento estadísticas clasificadas por ocupaciones,... cada país deberá cerciorarse de que es posible su conversión al sistema CIUO-88, con objeto de facilitar la utilización internacional de información sobre ocupaciones ». En consecuencia, la CIUO-88 constituye una de las normas de las estadísticas internacionales del trabajo.

LOS GRANDES OBJETIVOS

La CIUO tiene tres grandes objetivos.

El primero es facilitar, a escala internacional, la comunicación en materia de ocupaciones brindando a los estadísticos de los diferentes países un instrumento que permita situar los datos nacionales sobre ocupaciones en una perspectiva internacional.

El segundo es permitir la presentación de los datos internacionales sobre ocupaciones bajo una forma que se adecue tanto a la investigación como a la adopción de decisiones y a las iniciativas de acción concreta en ciertos casos determinados, por ejemplo, en lo concerniente a las migraciones internacionales y a la colocación.

El tercer objetivo es **servir de modelo a los países que deseen desarrollar o revisar su propia clasificación nacional de ocupaciones**. La CIUO-88 no está destinada a sustituir a ninguna de las clasificaciones nacionales de ocupaciones, las cuales deberían normalmente reflejar lo más fielmente posible la estructura de los mercados nacionales del empleo (La Oficina de Estadísticas de la OIT está preparando un manual sobre la manera de elaborar y utilizar las clasificaciones nacionales de ocupaciones.) Sin embargo, los países cuyas clasificaciones nacionales ya se inspiran, tanto en su concepción como en su estructura, en la CIUO-88, podrán adoptar con mayor facilidad los procedimientos que les permitan hacer comparables sus estadísticas de trabajo en el plano internacional.

Cabe señalar además que, **en muchos casos, los países podrán desear que la clasificación posea una estructura más fina y definiciones más elaboradas que la clasificación internacional. Es posible que deseen incorporar informaciones codificadas sobre elementos del contenido de las tareas y la descripción detallada de las ocupaciones que presentan un interés especial desde el punto de vista de la solución de los conflictos sobre salarios, la orientación y la formación profesionales, los servicios de colocación así como el análisis de la morbilidad y la mortalidad en relación con la ocupación.**

MARCO CONCEPTUAL

El marco necesario para la concepción de la CIUO-88 se basa en dos grandes conceptos: el del tipo de trabajo realizado, es decir, el empleo, y el de la competencia.

El empleo - definido como un conjunto de tareas cumplidas o que se supone serán cumplidas por una misma persona ~ constituye la unidad estadística de la CIUO-88. **Un conjunto de empleos cuyas tareas presentan una gran similitud constituyen una ocupación**. Se clasifican las personas por ocupación en función de

su relación con un empleo pasado, presente o futuro.

Las **competencias** - definidas como la capacidad de desempeñar las tareas inherentes a un empleo determinado - se caracterizan, a los fines de la CIUO-88, por las dimensiones siguientes:

- a) El **nivel de competencias**, que es función de la complejidad y de la diversidad de las tareas; y
- b) **La especialización** de las competencias, que se relaciona con la amplitud de los conocimientos exigidos, los útiles y máquinas utilizados, el material sobre el cual se trabaja o con el cual se trabaja, así como la naturaleza de los bienes y servicios producidos.

Partiendo del concepto de competencia así definido, se delimitaron y agregaron nuevamente los grupos ocupacionales de la CIUO-88.

Habida cuenta del carácter internacional de la clasificación, *se utilizaron sólo cuatro niveles de competencias, para cuya definición se siguieron las categorías y niveles que aparecen en la Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza (CINE), documento COM/ST/ISCED (París, UNESCO, 1976).*

La utilización de las categorías de la CINE para definir los cuatro niveles de competencias no significa que las competencias necesarias para el desempeño de las tareas inherentes a un empleo determinado sólo pueden adquirirse mediante la educación formal. Por el contrario, pueden adquirirse - y a menudo lo son - a través de una formación informal y la experiencia. Más aún, desde el punto de vista de la CIUO-88, lo importante son las competencias exigidas para desempeñar las tareas de una ocupación y no el hecho de saber si un trabajador que ejerce determinada ocupación está mejor o peor calificado que otro en la misma ocupación.

En consecuencia, las siguientes **definiciones prácticas de los cuatro niveles de competencias** de la CIUO-88 se aplican en los casos en que las competencias ocupacionales necesarias se adquieren a través de la educación formal o la formación profesional:

- a) El primer nivel de competencias de la CIUO se ha definido haciendo referencia a la categoría 1 de la CINE, que corresponde a la enseñanza de primer grado, la cual comienza generalmente a la edad de cinco, seis o siete años y suele abarcar unos cinco años.
- b) El segundo nivel de competencias de la CIUO se ha definido haciendo referencia a las categorías 2 y 3 de la CINE, que corresponden respectivamente al primero y al segundo ciclos de la enseñanza de segundo grado. El primer ciclo comienza a la edad de once o doce años y suele abarcar tres años, y el segundo comienza a la edad de catorce o quince años y abarca también unos tres años. Podrá requerirse un período de formación en el empleo y de experiencia, en algunos casos bajo la forma de un aprendizaje. Este período puede completar una formación de tipo formal, reemplazarla en parte y, en algunos casos, en su totalidad.
- c) El tercer nivel de competencias de la CIUO se ha definido haciendo referencia a la categoría 5 de la CINE (la categoría 4 de la CINE se ha dejado deliberadamente sin contenido), que comprende la educación que se inicia a la edad de 17 o 18 años, abarca unos cuatro años y conduce a un diploma que no es equivalente a un primer grado universitario.
- d) El cuarto nivel de competencias de la CIUO se ha definido haciendo referencia a las categorías 6 y 7 de la CINE y comprende la educación que se inicia también a la edad de 17 o 18 años, abarca tres, cuatro o más años y da acceso a un grado universitario o a un grado universitario superior, o a un

diploma equivalente.

Inevitablemente, la atribución del nivel de competencias exigido para las ocupaciones o grupos de ocupaciones en la preparación de la CIUO-88 entraña una parte de apreciación subjetiva. Se han examinado muchas clasificaciones y circunstancias nacionales a fin de reunir datos para este fin y es de esperar que las decisiones adoptadas reflejen los diferentes contextos y las tendencias principales.

PLAN Y ESTRUCTURA

El enfoque conceptual adoptado para realizar la CIUO-88 ha dado como resultado una estructura jerárquica piramidal formada por diez grandes grupos al nivel más elevado de agregación, subdivididos sucesivamente en veintiocho subgrupos principales, ciento dieciséis subgrupos y trescientos noventa grupos primarios.

El cuadro siguiente permite observar que ocho de los diez grandes grupos han sido correlacionados con los cuatro niveles de competencias de la CIUO-88, los cuales, como se ha indicado, fueron definidos haciendo referencia a las categorías y grados de enseñanza de la Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza. El concepto de nivel de competencias no se ha aplicado ni al gran grupo 1, Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas, ni al gran grupo O, Fuerzas armadas. Ello se debe a que, según las informaciones recogidas en las fuentes nacionales, las competencias necesarias para desempeñar las tareas inherentes a las ocupaciones de cada uno de esos dos grandes grupos difieren hasta el punto de hacer imposible su vinculación con cualquiera de los cuatro grandes niveles de competencias de la CIUO-88.

Cuadro 1. Grandes grupos de la CIUO-88, con indicación del número de subgrupos en los que se subdivide y la indicación del nivel de competencias correspondiente

Nivel de competencia	Gran Grupo	Subgrupo principal	Subgrupo	Grupo ocupacional
--	0 Fuerzas armadas	1	1	1
--	1 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas	3	8	33
A	2 Profesionales científicos e intelectuales	4	18	55
B	3 Técnicos y profesionales de nivel medio	4	21	73
	4 Empleados de oficina	2	7	23
	5 Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	2	9	23
C	6 Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros	2	6	17
	7 Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	4	16	70
	8 Operadores de instalaciones y máquinas y montadores	3	20	70
D	9 Trabajadores no calificados	3	10	25
	Total general	28	116	390

Los grupos ocupacionales han sido subdivididos y se los ha diferenciado de manera más detallada según la especialización de las competencias, especialización que se define haciendo referencia al campo de conocimientos exigidos, a las máquinas y las herramientas utilizadas, a los materiales sobre los que se trabaja o con los cuales se trabaja, y también al tipo de bienes y servicios producidos.

Los 28 subgrupos principales al segundo nivel de agregación de la CIUO-88 constituyen una novedad, puesto que todas las clasificaciones internacionales de ocupaciones anteriores presentaban una grave laguna en cuanto al número de grupos en los niveles primero y segundo de agregación. Por ejemplo, la CIUO-88 contenía ocho grupos al primer nivel de agregación y 83 en el segundo. Existía, en consecuencia, un desequilibrio entre el número de grupos necesarios, por una parte, para presentar la estructura general de - las ocupaciones con clasificación paralela en función de variables como la rama de actividad o grupos de edad detallados y, por otra parte, para presentar la estructura general de las ocupaciones sin clasificación paralela de ningún tipo o con una clasificación paralela según variables como el sexo o grupos amplios de edad.

Los 390 grupos primarios que, en la CIUO-88, se sitúan a nivel de la mayor diferenciación, comprenden en general más de una ocupación. En cada país el número de ocupaciones comprendidas y su diferenciación dependerán en gran medida de la importancia de la economía y de su grado de desarrollo, del nivel y de la orientación de la tecnología, de la organización del trabajo y de las tradiciones. Por esta razón no se ha hecho una descripción detallada de las ocupaciones mencionadas en cada uno de los 390 grupos primarios de la CIUO-88. No obstante, se está realizando una selección de las 1 506 descripciones detalladas de ocupaciones de la CIUO-88 [se refiere a la 68] a fin de incorporar las que se consideran aún válidas en un volumen anexo a la CIUO-88.

Cada una de las categorías distribuidas entre los cuatro niveles de agregación se identifica con un número de código, una denominación y una breve descripción de su contenido. En cuanto a los grupos primarios, se describe en forma resumida lo esencial de las tareas que caracterizan a cada uno de ellos y se enuncian a continuación algunas denominaciones de las ocupaciones que lo integran, para que sirvan de ejemplo. En la mayor parte de los casos se agregan ejemplos de ocupaciones que, aunque guardan alguna relación con una u otra de las ocupaciones del grupo primario mencionado, han sido clasificadas en otra parte. Esto se ha hecho a fin de evitar posibles ambigüedades y aclarar el enfoque conceptual de la CIUO-88 y las características de su estructura.

A continuación de las descripciones detalladas de las categorías ocupacionales repartidas entre los cuatro niveles de agregación se encuentra el índice de las denominaciones de las ocupaciones de la CIUO-88. El índice contiene tres listas diferentes: la primera clasifica las denominaciones en el orden de los números de código de la CIUO-88; la segunda las clasifica siguiendo el orden de los números de código de la CIUO-68, y la tercera, en el orden alfabético de las denominaciones profesionales. Este índice es el resultado del reordenamiento de la «lista alfabética ampliada de denominaciones» de la CIUO-68, tanto en lo concerniente a la codificación como a las denominaciones de ocupaciones propiamente dichas. Para más detalles se hace referencia a las «Observaciones sobre el índice de denominaciones de la CIUO-88» que precede al índice mismo.

En la revisión del índice no se escatimaron esfuerzos para tener en cuenta las diferencias de concepto y de estructura entre la antigua y la nueva clasificación y, siempre que fue posible, se hicieron las modificaciones apropiadas agregándose, inclusive, algunas nuevas denominaciones. A pesar de ello, en el nuevo índice subsisten algunas de las deficiencias del índice de la CIUO-68, por ejemplo, la disparidad en el detalle con que se designan las especializaciones relacionadas con un título genérico de ocupación. El lector deberá tener presente que **el objetivo principal del índice es indicar el contenido de cada grupo ocupacional en la estructura de la CIUO-88 y no pretende ser exhaustivo.** La Oficina de Estadísticas de la OIT tiene intención, después de examinar las más recientes fuentes nacionales de denominaciones ocupacionales, de compilar una versión ampliada y actualizada del índice de la CIUO-88 con miras a su próxima publicación y espera que en la nueva versión será posible remediar los defectos del índice actual.[no se ha hecho]

ENFOQUE ADOPTADO PARA TRATAR CIERTAS CUESTIONES ESPECÍFICAS

Diferencias en las condiciones de educación exigidas según los países

Por amplios que sean los niveles de competencias de una clasificación internacional de ocupaciones, el nivel que se aplica en particular a una ocupación o a una categoría profesional no siempre corresponde exactamente al que resulta de las condiciones de educación exigidas en uno u otro país. Las informaciones reunidas en ocasión de los trabajos preparatorios de la CIUO-88 y los debates consagrados por la decimocuarta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo a la cuestión han permitido comprender que la disparidad de las condiciones reglamentarias de educación era más pronunciada en algunas de las ocupaciones de la enseñanza, los servicios de enfermería y el servicio social. En algunos países se exige un título universitario para poder ejercer esas profesiones, mientras que en otros basta con un certificado que acredita un nivel inferior de educación. A fin de tener en cuenta esta disparidad **se han establecido categorías ocupacionales paralelas en los grandes grupos 2 y 3 que reúnen respectivamente los Profesionales científicos e intelectuales y los Técnicos y profesionales de nivel medio**. Estas categorías llevan los siguientes números de código y denominaciones:

Gran grupo 2. Profesionales científicos e intelectuales

2230	Personal de enfermería y partería de nivel superior
2331	Maestros de nivel superior de la enseñanza primaria
2332	Maestros de nivel superior de la enseñanza preescolar
2340	Maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial
2446	Profesionales del trabajo social

Gran grupo 3. Técnicos y profesionales de nivel medio

3231	Personal de enfermería de nivel medio
3232	Personal de partería de nivel medio
3310	Maestros de nivel medio de la enseñanza primaria
3320	Maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar
3330	Maestros de nivel medio de la enseñanza especial
3460	Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio

Esto quiere decir que, según sean las condiciones de instrucción exigidas en un país, cuando se trata de agrupar los datos nacionales sobre las ocupaciones siguiendo la estructura de la CIUO-88 podrán clasificarse las ocupaciones de enfermero, partera, enseñante o trabajador social sea en el gran grupo 2, Profesionales científicos e intelectuales, sea, si ello responde mejor a la situación del país, en el gran grupo 3, Técnicos y profesionales de nivel medio.

Ocupaciones con una amplia gama de tareas y obligaciones

Las variaciones en la gama de tareas y obligaciones inherentes a la misma ocupación están determinadas principalmente, a nivel nacional, por la importancia del establecimiento. Por ejemplo, en una pequeña empresa es posible que las tareas de dactilografía y archivo estén incluidas en las obligaciones de una recepcionista constituyendo un solo empleo, mientras que en una gran empresa las mismas tareas podrían constituir dos y hasta tres empleos diferentes. A nivel internacional, incluso si se admite la función capital que pueden desempeñar elementos como la tradición o los convenios colectivos, las diferencias de este carácter casi siempre se relacionan con

un bajo nivel de desarrollo económico y modalidades rudimentarias de división del trabajo.

Las clasificaciones de ocupaciones tanto nacionales como internacionales definen las ocupaciones, y las categorías profesionales, haciendo referencia a las combinaciones de tareas más corrientes y, en consecuencia, surgen problemas cuando la gama de tareas y obligaciones de ciertas ocupaciones no corresponde a su definición.

En casos como éste, la CIUO-88 recomienda se apliquen las reglas siguientes:

- a) Cuando las tareas y obligaciones que deben desempeñarse requieren competencias que se adquieren normalmente mediante niveles diferentes de formación y experiencia, los empleos deberían clasificarse de acuerdo a las tareas que exigen el nivel más elevado de competencias. Por ejemplo, un empleo que requiere la conducción de una camioneta y la distribución de mercancías debería clasificarse en el grupo primario 8322, Conductores de automóviles, taxis y camionetas.
- b) Cuando las tareas que se deben desempeñar se relacionan con etapas diferentes del proceso de producción y distribución de mercancías, las tareas relacionadas con el proceso de producción deberían tener preferencia sobre las accesorias, por ejemplo, las que se relacionan con la venta y la comercialización de las mismas mercancías, su transporte o la gestión del proceso de producción - a menos que una u otra de esas tareas sea predominante. Por ejemplo, el panadero que fabrica pan y pasteles y vende esos productos no debería clasificarse como vendedor, sino como panadero, cosa que, desde el punto de vista de la CIUO-88, indica el grupo primario 7412, Panaderos, pasteleros y confiteros.

Tecnología y competencias

Los adelantos técnicos, y en particular los que llevaron a la adopción de los métodos de producción en masa, han tenido una profunda influencia en las competencias requeridas, sea que la producción se efectúe por métodos artesanales, sea por aplicación de las técnicas más modernas. Las competencias necesarias para desempeñar el trabajo de un herrero o de un sastre, por ejemplo, varían enormemente de las que debe poseer el operador de las máquinas en una empresa metalúrgica o un establecimiento de la industria textil que produce prendas de vestir en grandes cantidades.

En líneas generales, el sastre, lo mismo que el herrero, deben conocer bien su material, sus herramientas, el orden en que deben realizarse las tareas y las características y la utilización del producto terminado. El operador de máquina, por su parte, debe saber utilizar material o instalaciones de gran complejidad, detectar cualquier anomalía en el funcionamiento y señalarla antes de que pueda perjudicar gravemente la producción, o reaccionar atinadamente en caso de avería en la máquina. Un operador de máquina industrial debe poseer además competencias de un nivel bastante alto y haber recibido una formación suficientemente diversificada como para que el costo de su readaptación sea mínimo en caso de cambios en las especificaciones del producto o de adopción de nuevas técnicas por la empresa.

En la CIUO-88, la delimitación entre los grandes grupos 7 y 8 tiene en cuenta esas diferencias de fondo entre las competencias requeridas. El gran grupo 7, Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios, reúne los empleos tradicionales - albañil, carpintero, mecánico, panadero, ceramista, pintor decorador y otras más -, mientras que el gran grupo 8, Operadores de instalaciones y máquinas y montadores, clasifica las ocupaciones centradas en el funcionamiento de máquinas.

Coexistencia de dos sectores agrícolas

La economía no se desarrolla al mismo ritmo en todos los países ni en todas las regiones del mismo país. En consecuencia, coexisten dos sectores agrícolas, uno de los cuales se caracteriza por los cultivos de subsistencia y bajos niveles de competencias, y el otro, por una producción a menudo automatizada al extremo y, en consecuencia, una productividad elevada que va de consuno con una baja densidad de la mano de obra. Esas diferencias se encuentran en el gran grupo 6, Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros, de la CIUO-88, que distingue entre agricultores y trabajadores calificados de la agricultura destinada al mercado, por una parte, y agricultores y trabajadores calificados de la agricultura de subsistencia, por la otra. Al hacer esta distinción, la clasificación internacional subraya las diferencias de competencias que existen entre los dos sectores y destaca los datos útiles tanto para el analista como para el responsable de las decisiones en materia de desarrollo rural.

El trabajo de la mujer

En la mayor parte de los países viene aumentando desde hace dos decenios el número y la proporción de mujeres en la fuerza de trabajo, y todo lleva a pensar que esta tendencia se mantendrá. No obstante, el aumento en el número de trabajadoras no ha venido aparejado con una repartición igualitaria en los empleos entre hombres y mujeres ni con la igualdad de las remuneraciones. Las trabajadoras ocupan principalmente los empleos menos calificados y sus salarios en casi todos los sectores son inferiores a los de los hombres que cumplen las mismas tareas.

La ocupación es una de las grandes variables que muestran la situación de la mujer en la población activa. Es importante, por tanto, que las categorías ocupacionales de una clasificación se definan de manera que no obscurezca la distribución de los empleos por sexo, sino que por el contrario favorezca una información práctica y detallada sobre esta distribución. La CIUO-88 tiene en cuenta esta necesidad, en particular en los grupos que abarcan ocupaciones en las que predominan las mujeres, por ejemplo, los grandes grupos 4, Empleados de oficina; 5, Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados, y 9, Trabajadores no calificados.

Las ocupaciones en el sector no estructurado

La estructura de la CIUO-88 tiene en cuenta la necesidad de identificar las ocupaciones del sector no estructurado, en particular a escala de los grupos primarios. En consecuencia, los grupos primarios siguientes serán muy útiles para clasificar las ocupaciones de ese sector: 7331, Artesanos de la madera y materiales similares, y 7332, Artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares, lo mismo que el 9111, Vendedores ambulantes de productos comestibles, y el 9120, Limpiabotas y otros trabajadores callejeros.

Ocupación y categoría en el empleo

La CIUO-88, a diferencia de la clasificación anterior, no establece diferencia entre trabajador propietario y no propietario, puesto que esta característica y otras similares, como la calidad de empleador o de asalariado, reflejan la situación en la ocupación y no las tareas y atribuciones del trabajador, y por lo tanto se las debería tener en cuenta en una estructura separada, la Clasificación internacional de la categoría en el empleo.

OBSERVACIONES ACERCA DE CIERTAS OCUPACIONES

Se han clasificado por separado las ocupaciones técnicas de las profesiones intelectuales y científicas en el gran grupo 3, Técnicos y profesionales de nivel medio. Por ejemplo, Técnico, biología, se sitúa en el grupo primario 3211, Técnicos en ciencias biológicas y afines, y Técnico, ingeniería/minas se sitúa en el grupo

primario 3117, Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia.

Las ocupaciones de control de calidad, cuyas tareas principales consisten en verificar la conformidad con las normas y especificaciones de calidad de los fabricantes, han sido clasificadas en el grupo primario 3152, Inspectores de seguridad y salud y control de calidad. Por el contrario, los encargados de los ensayos y los verificadores, cuyas tareas principales consisten en una inspección mecánica de las mercancías producidas que, en general, se limita a un simple control visual, han sido clasificados con los trabajadores que producen las mercancías de que se trata.

Las ocupaciones de vigilancia, lo mismo que los empleos de capataces, que requieren esencialmente el control de la calidad del trabajo realizado, han sido clasificadas con los empleos sujetos a esa vigilancia. No obstante, si las tareas inherentes a un empleo consisten en planificar, organizar, controlar y dirigir la actividad diaria de un grupo de trabajadores subordinados, la función deberá ser considerada como una ocupación de dirección y se la clasificará en consecuencia en el grupo correspondiente comprendido sea en el subgrupo principal 12, Directores de empresa, sea en el subgrupo principal 13, Gerentes de empresa, según corresponda.

Las ocupaciones de formación, cuyo objeto principal es la formación en el empleo por medio de la observación, la evaluación y la orientación continuas, se clasifican con las ocupaciones que son objeto de la formación, en particular la formación para los empleos calificados, para los oficios de la artesanía o para el manejo de máquinas.

Las ocupaciones de la enseñanza, que consisten principalmente en dictar clases particulares, se han clasificado con los demás enseñantes, al nivel institucional correspondiente. Conviene señalar que los instructores de conducción de vehículos automotores, los instructores de vuelo, de navegación a vela y otros han sido clasificados en el grupo primario 3340, Otros maestros e instructores de nivel medio.

Las ocupaciones relacionadas con la investigación y el desarrollo han sido clasificadas, en relación a su campo de especialización, en el gran grupo 2, Profesionales científicos e intelectuales. Cuando un investigador ejerce paralelamente una ocupación en la enseñanza, deberá ser clasificado entre los enseñantes, en el nivel adecuado.

Los aprendices y los trabajadores en formación han sido clasificados en relación a las tareas que cumplen realmente y no, como ciertas clasificaciones de ocupaciones, en relación a su futuro oficio.

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS CLASIFICACIONES NACIONALES DE OCUPACIONES Y LA CIUO-88

Para comparar entre sí las ocupaciones de diferentes países o de diferentes regiones, **es necesario que las estadísticas nacionales de ocupaciones hayan sido previamente adaptadas a las normas internacionales. La manera de hacerlo es en general ingresando las categorías ocupacionales nacionales en un sistema internacional común de clasificación, en este caso la CIUO-88.** Las estadísticas sobre ocupaciones también podrán hacerse comparables utilizando el sistema internacional de clasificación para volver a codificar las respuestas extraídas de la parte ocupacional de los cuestionarios sometidos al público con ocasión de censos u otras encuestas. Este método resulta sin embargo de aplicación limitada por su costo prohibitivo.

Establecer una correspondencia entre una clasificación y otra equivale a codificar cada categoría de la primera según la categoría más adecuada de la segunda. La validez de la operación es inversamente proporcional al nivel de agregación en el que se sitúa. Por esta razón, se recomienda establecer las correspondencias al nivel más bajo posible de agregación de una y otra clasificación, esto es, la clasificación nacional de ocupaciones y la CIUO-88.

En este proceso, **las situaciones que se encuentran con mayor frecuencia son las tres siguientes:**

- a) **La categoría de la clasificación nacional, a su nivel más bajo de agregación, corresponde sin duda a uno de los grupos primarios de la CIUO88.** Esta es la situación más simple, y si la clasificación nacional se apoya, desde el punto de vista tanto de los conceptos como de la estructura, en una base comparable a la de la CIUO-88, ésta podría ser también la situación más frecuente.
- b) **La categoría de la clasificación nacional, a su nivel más bajo de agregación, difiere por las ocupaciones que abarca del grupo primario de la CIUO-88 más próximo, pero la diferencia de contenido no impide que la categoría de esta clasificación se inscriba en un grupo de la CIUO-88 a un nivel más alto de agregación.** Por ejemplo, la clasificación nacional sitúa a los grabadores de vidrio y a los grabadores de vidrio al agua fuerte, con los pintores decoradores de vidrio y cerámica, en la misma categoría a su nivel de agregación más bajo, mientras que la CIUO-88 coloca a esas ocupaciones en dos grupos primarios distintos; pero, al nivel superior de agregación, ambas clasificaciones dispensan el mismo trato a esas profesiones.
- c) La clasificación nacional **agrupa ciertas profesiones de una manera diferente a la adoptada por la CIUO-88 y, en consecuencia, una de sus categorías no podría integrarse en un grupo de la CIUO-88 en uno de los niveles superiores de agregación.** Por ejemplo, en su nivel más bajo de agregación, la clasificación nacional clasifica a los agricultores, los directores de explotaciones agrícolas y los peones agrícolas en la misma categoría profesional, mientras que la CIUO-88 los clasifica en tres grupos primarios distintos, ellos mismos pertenecientes a tres subgrupos, tres subgrupos principales y tres grandes grupos diferentes.

Si se trata de preparar estadísticas de las ocupaciones disponibles en el plano internacional, al nivel más bajo de agregación de la CIUO-88, o a cualquiera de sus niveles superiores de agregación, la situación que se describe en b) no plantea dificultades. Si las estadísticas se sitúan al nivel que corresponde a los grupos primarios de la CIUO, lo mismo que en la situación descrita en c), conviene aplicarlas reglas siguientes en el orden de prioridad de enunciación:

Regla de la preponderancia numérica. Según esta regla, habrá que formular estimaciones o evaluar la importancia relativa de las profesiones situadas en la categoría de la clasificación nacional a partir de informaciones complementarias extraídas de estadísticas económicas o de otro tipo o solicitadas a los expertos en la materia. Si una proporción igual o superior a 80 por ciento de los empleos clasificados en la categoría nacional se encuentran en un mismo grupo de la CIUO88, toda la categoría de la clasificación nacional deberá clasificarse en ese grupo de la CIUO-88.

Regla de la preponderancia del nivel de competencias. Según esta regla, todas las ocupaciones reunidas en la categoría nacional deben analizarse según el concepto de los niveles de competencias de la CIUO-88. La integración en la clasificación internacional se efectuará entonces sobre la base de las ocupaciones que exigen el nivel más elevado de competencias.

Regla de la preponderancia de la producción. Según esta regla, a los fines de la correlación de la clasificación nacional con la CIUO-88, se debe dar prioridad a las diversas profesiones que, dentro de una categoría de la clasificación nacional, se relacionan con la producción sobre aquellas que entrañan esencialmente una actividad de venta o de administración.

RESUMEN DE LOS GRANDES GRUPOS

Se hace a continuación una breve descripción de los grandes grupos de la CIUO-88 a fin de facilitar la interpretación de la clasificación. Esta información de ninguna manera puede reemplazar la descripción más detallada de las categorías ocupacionales que ocupan una gran parte del presente volumen.

1. Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas

Este gran grupo comprende las profesiones cuyas tareas principales consisten en definir y formular la política del gobierno nacional, las leyes y reglamentos, y vigilar su aplicación, representar al gobierno nacional y actuar en su nombre, o preparar orientar y coordinar la política y la actividad de una empresa o de un organismo, o de sus departamentos y servicios internos. No se hace referencia a un nivel de competencias en la definición del contenido de este gran grupo, que se subdivide en tres subgrupos principales, ocho subgrupos y 33 grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de las esferas de autoridad y de los tipos de empresas y organismos.

2. Profesionales científicos e intelectuales

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño conocimientos profesionales de alto nivel y experiencia en materia de ciencias físicas y biológicas o ciencias sociales y humanidades. Sus tareas consisten en ampliar el acervo de conocimientos científicos o intelectuales; aplicar conceptos y teorías para resolver problemas o, por medio de la enseñanza, asegurar la difusión sistemática de esos conocimientos. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de cuarto grado, tal como las define la CIUO. El gran grupo se subdivide en cuatro subgrupos principales, 18 subgrupos y 55 grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los terrenos de conocimiento y de especialización.

3. Técnicos y profesionales de nivel medio

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño conocimientos técnicos y experiencia de una o varias disciplinas de las ciencias físicas y biológicas o de las ciencias sociales y las humanidades. Esas tareas consisten en llevar a cabo labores técnicas relacionadas con la aplicación de conceptos y métodos en relación con las esferas ya mencionadas y en impartir enseñanza de cierto nivel. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de tercer grado tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en cuatro subgrupos principales, 21 subgrupos y 73 grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los terrenos de conocimiento y de especialización.

4. Empleados de oficina

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para ordenar, almacenar, computadorizar y encontrar información. Las tareas consisten en realizar trabajos de secretaria, operar máquinas de tratamiento de textos y otras máquinas de oficina, realizar cálculos e ingresar datos en computadoras y diversos trabajos de servicio a la clientela, relacionados con los servicios de correos, las operaciones de caja y la concertación de citas o entrevistas. La mayoría de las

ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de segundo grado tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en dos subgrupos principales, siete subgrupos y 23 grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los terrenos de especialización.

5. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para la prestación de servicios personales y servicios de protección y de seguridad o la venta de mercancías en un comercio o en mercados. Dichas tareas consisten en servicios relacionados con los viajes, los trabajos domésticos, la restauración, los cuidados personales, la protección de personas y bienes, el mantenimiento del orden Público o la venta de mercancías en un comercio o en los mercados. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de segundo grado, tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en dos subgrupos principales, nueve subgrupos y 23 grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los terrenos de especialización.

6. Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para la obtención de productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca. Sus tareas consisten en practicar la agricultura a fin de obtener sus productos, criar o cazar animales, pescar o criar peces, conservar y explotar los bosques y, en particular, cuando se trata de los trabajadores dedicados a la agricultura y la pesca comerciales, vender los productos a los compradores, a organismos de comercialización o en los mercados. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de segundo grado, tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en dos subgrupos principales, seis subgrupos y 17 grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los terrenos de especialización y a las diferencias entre los trabajadores de la agricultura y de la pesca comerciales y la agricultura y la pesca de subsistencia.

7. Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para ejercer oficios de artesanía y artes mecánicas así como otros afines, lo cual, entre otras cosas, exige la capacidad de utilizar máquinas y herramientas y el conocimiento de cada una de las etapas de la producción y de la naturaleza y las aplicaciones de los productos fabricados. Sus tareas consisten en extraer materias primas del suelo, construir edificios y otras obras, y fabricar diversos productos y artesanías. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de segundo grado, tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en cuatro subgrupos principales, 16 subgrupos y 70 grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los terrenos de especialización.

8. Operadores de instalaciones y máquinas y montadores

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para atender y vigilar el funcionamiento de máquinas e instalaciones industriales de gran tamaño y a menudo automatizadas. Sus tareas consisten en atender y vigilar las máquinas y materiales para la explotación minera, las industrias de transformación y otras producciones, conducir vehículos, conducir y operar instalaciones móviles y montar componentes de productos. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de segundo grado, tal como las define la CIUO. Este gran grupo se subdivide en

tres subgrupos principales,
20 subgrupos y 70 grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los terrenos de especialización.

9. Trabajadores no calificados

Este gran grupo comprende las ocupaciones para cuyo desempeño se requieren los conocimientos y la experiencia necesarios para cumplir tareas generalmente sencillas y rutinarias realizadas con la ayuda de herramientas manuales, y para las cuales se requiere a veces un esfuerzo físico considerable y, salvo raras excepciones, escasa iniciativa o capacidad de juicio. Sus tareas consisten en vender mercancías en las calles, brindar servicios de portería y vigilancia de inmuebles y bienes, limpiar, lavar y planchar ropa y ejecutar tareas simples relacionadas con la minería, la agricultura o la pesca, la construcción y las obras públicas y las industrias manufactureras. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de primer grado tal como las define la CIUO. Este gran grupo se divide en tres subgrupos principales, diez subgrupos y 25 grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los tipos de trabajo.

0. Fuerzas armadas

Las fuerzas armadas se componen de las personas que, por decisión propia o por obligación, prestan normalmente servicios en las diferentes armas y en los servicios auxiliares y no disfrutan de la libertad de aceptar un empleo civil. Las integran los miembros permanentes del ejército, la marina, la aeronáutica u otras armas o servicios así como las personas reclutadas por conscripción en el servicio armado por un período reglamentario para adquirir formación militar o cumplir otro servicio. Quedan excluidas las personas que ocupan un empleo civil en los establecimientos públicos relacionados con la defensa-, el personal de la policía (excepto la policía militar); los aduaneros, guardias de fronteras y miembros de otros servicios civiles armados; las personas convocadas temporariamente para un período breve de instrucción reglamentaria o de servicio militar y los reservistas que no están en servicio activo; no se hace referencia a un nivel determinado de competencias para delimitar el campo de este gran grupo.

Presentación CIUO
Marco conceptual

TITULOS DE LOS GRANDES GRUPOS Y SUBGRUPOS PRINCIPALES

GRAN GRUPO 1

MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA Y DE EMPRESAS

- 11 MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL
- 12 DIRECTORES DE EMPRESA (En este subgrupo principal se incluyen las personas que - en tanto que directores o personal directivo - dirigen una empresa u organismo que comprendan por lo menos tres o más directores.)
- 13 GERENTES DE EMPRESA (En este subgrupo principal se incluyen las personas que ejercen la dirección de una empresa o de un organismo, por cuenta propia o de su propietario con la ayuda de sólo un director y de asistentes subalternos)

GRAN GRUPO 2

PROFESIONALES CIENTIFICOS E INTELECTUALES

- 21 PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y MATEMATICAS Y DE LA INGENIERIA
- 22 PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD
- 23 PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
- 24 OTROS PROFESIONALES CIENTIFICOS E INTELECTUALES

GRAN GRUPO 3

TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO

- 31 TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS FISICAS Y QUIMICAS, LA INGENIERIA Y AFINES
- 32 TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD
- 33 MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL MEDIO
- 34 OTROS TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO

GRAN GRUPO 4

EMPLEADOS DE OFICINA

- 41 OFICINISTAS
- 42 EMPLEADOS EN TRATO DIRECTO CON EL PUBLICO

GRAN GRUPO 5

TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS Y VENDEDORES DE COMERCIOS Y MERCADOS

- 51 TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD
- 52 MODELOS, VENDEDORES Y DEMOSTRADORES

GRAN GRUPO 6

AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS

- 61 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS CON DESTINO AL MERCADO
- 62 TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA

GRAN GRUPO 7

OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECANICAS Y DE OTROS OFICIOS

- 71 OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE LA CONSTRUCCION
- 72 OFICIALES Y OPERARIOS DE LA METALURGIA, LA CONSTRUCCION MECANICA Y AFINES

Presentación CIUO
Marco conceptual

- 73 MECANICOS DE PRECISION, ARTESANOS, OPERARIOS DE LAS ARTES GRAFICAS Y AFINES
- 74 OTROS OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECANICAS Y DE OTROS OFICIOS

GRAN GRUPO 8
OPERADORES DE INSTALACIONES Y MAQUINAS Y MONTADORES

- 81 OPERADORES DE INSTALACIONES FIJAS Y AFINES
- 82 OPERADORES DE MAQUINAS Y MONTADORES
- 83 CONDUCTORES DE VEHICULOS Y OPERADORES DE EQUIPOS PESADOS MOVILES

GRAN GRUPO 9
TRABAJADORES NO CALIFICADOS

- 91 TRABAJADORES NO CALIFICADOS DE VENTAS Y SERVICIOS
- 92 PEONES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AFINES
- 93 PEONES DE LA MINERIA, LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y EL TRANSPORTE

GRAN GRUPO 0
FUERZAS ARMADAS

- 01 FUERZAS ARMADAS

TITULOS DE LOS GRANDES GRUPOS, SUBGRUPOS PRINCIPALES Y SUBGRUPOS

GRAN GRUPO 1

MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DE EMPRESAS

- 11 MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
- 111 MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS
- 112 PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
- 113 JEFES DE PEQUEÑAS POBLACIONES
- 114 DIRIGENTES Y ADMINISTRADORES DE ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS

- 12 DIRECTORES DE EMPRESA (En este subgrupo principal se incluyen las personas que - en tanto que directores o personal directivo - dirigen una empresa u organismo que comprendan por lo menos tres o más directores.)
- 121 DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES DE EMPRESA
- 122 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCION Y OPERACIONES
- 123 OTROS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

- 13 GERENTES DE EMPRESA (En este subgrupo principal se incluyen las personas que ejercen la dirección de una empresa o de un organismo, por cuenta propia o de su propietario con la ayuda de sólo un director y de asistentes subalternos)
- 131 GERENTES DE EMPRESA

Presentación CIUO
Marco conceptual

GRAN GRUPO 2
PROFESIONALES CIENTIFICOS E INTELECTUALES

21	PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FISICAS, QUIMICAS Y MATEMATICAS Y DE LA INGENIERIA
211	FISICOS, QUIMICOS Y AFINES
212	MATEMATICOS, ESTADISTICOS Y AFINES
213	PROFESIONALES DE LA INFORMATICA
214	ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AFINES
22	PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD
221	PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLOGICAS Y OTRAS DISCIPLINAS RELATIVAS A LOS SERES ORGANICOS
222	MEDICOS Y PROFESIONALES AFINES (excepto el personal de enfermería y partería)
223	PERSONAL DE ENFERMERIA Y PARTERIA DE NIVEL SUPERIOR
23	PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
231	PROFESORES DE UNIVERSIDADES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR
232	PROFESORES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA
233	MAESTROS DE NIVEL SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y PREESCOLAR
234	MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL
235	OTROS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
24	OTROS PROFESIONALES CIENTIFICOS E INTELECTUALES
241	ESPECIALISTAS EN ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y AFINES
242	PROFESIONALES DEL DERECHO
243	ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS, DOCUMENTALISTAS Y AFINES
244	ESPECIALISTAS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
245	ESCRITORES, ARTISTAS CREATIVOS Y EJECUTANTES
246	SACERDOTES DE DISTINTAS RELIGIONES

GRAN GRUPO 3
TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO

31	TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS FISICAS Y QUIMICAS, LA INGENIERIA Y AFINES
311	TECNICOS EN CIENCIAS FISICAS Y QUIMICAS Y EN INGENIERIA
312	TECNICOS EN PROGRAMACION Y CONTROL INFORMATICOS
313	OPERADORES DE EQUIPOS OPTICOS Y ELECTRONICOS
314	TECNICOS EN NAVEGACION MARITIMA Y AERONAUTICA
315	INSPECTORES DE OBRAS, SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD
32	TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD
321	TECNICOS DE NIVEL MEDIO EN CIENCIAS BIOLOGICAS, AGRONOMIA, ZOOTECNIA Y AFINES
322	PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LA MEDICINA MODERNA Y LA SALUD (excepto el personal de enfermería y partería)
323	PERSONAL DE ENFERMERIA Y PARTERIA DE NIVEL MEDIO
324	PRACTICANTES DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y CURANDEROS
33	MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL MEDIO
331	MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA
332	MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PREESCOLAR
333	MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL
334	OTROS MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL MEDIO
34	OTROS TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO
341	PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO EN OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES
342	AGENTES COMERCIALES Y CORREDORES
343	PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION
344	AGENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ADUANAS, IMPUESTOS Y AFINES

Presentación CIUO
Marco conceptual

345	INSPECTORES DE POLICIA Y DETECTIVES
346	TRABAJADORES Y ASISTENTES SOCIALES DE NIVEL MEDIO
347	PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, ESPECTACULOS Y DEPORTES
348	AUXILIARES LAICOS DE LOS CULTOS

GRAN GRUPO 4
EMPLEADOS DE OFICINA

41	OFICINISTAS
411	SECRETARIOS Y OPERADORES DE MAQUINAS DE OFICINA
412	AUXILIARES CONTABLES Y FINANCIEROS
413	EMPLEADOS ENCARGADOS DEL REGISTRO DE MATERIALES Y DE TRANSPORTES
414	EMPLEADOS DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE CORREOS Y AFINES
419	OTROS OFICINISTAS
42	EMPLEADOS EN TRATO DIRECTO CON EL PUBLICO
421	CAJEROS, TAQUILLEROS Y AFINES
422	EMPLEADOS DE SERVICIOS DE INFORMACION A LA CLIENTELA

GRAN GRUPO 5
TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS Y VENDEDORES DE COMERCIOS Y MERCADOS

51	TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD
511	PERSONAL AL SERVICIO DIRECTO DE LOS PASAJEROS
512	PERSONAL DE INTENDENCIA Y DE RESTAURACION
513	TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES Y AFINES
514	OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES
515	ASTROLOGOS, ADIVINADORES Y AFINES
516	PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD
52	MODELOS, VENDEDORES Y DEMOSTRADORES
521	MODELOS DE MODAS, ARTE Y PUBLICIDAD
522	VENDEDORES Y DEMOSTRADORES DE TIENDAS Y ALMACENES
523	VENDEDORES DE QUIOSCOS Y DE PUESTOS DE MERCADO

GRAN GRUPO 6
AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS

61	AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS CON DESTINO AL MERCADO
611	AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE CULTIVOS PARA EL MERCADO
612	CRIADORES Y TRABAJADORES PECUARIOS CALIFICADOS DE LA CRIA DE ANIMALES PARA EL MERCADO Y AFINES
613	PRODUCTORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS CALIFICADOS CUYA PRODUCCION SE DESTINA AL MERCADO
614	TRABAJADORES FORESTALES CALIFICADOS Y AFINES
615	PESCADORES, CAZADORES Y TRAMPEROS
62	TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA
621	TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA

GRAN GRUPO 7
OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECANICAS Y DE OTROS OFICIOS

71	OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE LA CONSTRUCCION
711	MINEROS, CANTEROS, PEGADORES Y LABRANTES DE PIEDRA
712	OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCION (OBRA GRUESA) Y AFINES
713	OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCION (TRABAJOS DE ACABADO) Y AFINES
714	PINTORES, LIMPIADORES DE FACHADAS Y AFINES

Presentación CIUO
Marco conceptual

72	OFICIALES Y OPERARIOS DE LA METALURGIA, LA CONSTRUCCION MECANICA Y AFINES
721	MOLDEADORES, SOLDADORES, CHAPISTAS, CALDEREROS, MONTADORES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y AFINES
722	HERREROS, HERRAMENTISTAS Y AFINES
723	MECANICOS Y AJUSTADORES DE MAQUINAS
724	MECANICOS Y AJUSTADORES DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
73	MECANICOS DE PRECISION, ARTESANOS, OPERARIOS DE LAS ARTES GRAFICAS Y AFINES
731	MECANICOS DE PRECISION EN METALES Y MATERIALES SIMILARES
732	ALFAREROS, OPERARIOS DE CRISTALERIAS Y AFINES
733	ARTESANOS DE LA MADERA, TEJIDOS, CUERO Y MATERIALES SIMILARES
734	OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS ARTES GRAFICAS Y AFINES
74	OTROS OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECANICAS Y DE OTROS OFICIOS
741	OFICIALES Y OPERARIOS DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y AFINES
742	OFICIALES Y OPERARIOS DEL TRATAMIENTO DE LA MADERA, EBANISTAS Y AFINES
743	OFICIALES Y OPERARIOS DE LOS TEXTILES Y DE LA CONFECCION Y AFINES
744	OFICIALES Y OPERARIOS DE LA PIEL, CUERO Y CALZADO

GRAN GRUPO 8
OPERADORES DE INSTALACIONES Y MAQUINAS Y MONTADORES

81	OPERADORES DE INSTALACIONES FIJAS Y AFINES
811	OPERADORES DE INSTALACIONES MINERAS Y DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE MINERALES
812	OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE METALES
813	OPERADORES DE INSTALACIONES DE VIDRIERIA, CERAMICA Y AFINES
814	OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE LA MADERA Y DE LA FABRICACION DE PAPEL
815	OPERADORES DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTOS QUIMICOS
816	OPERADORES DE INSTALACIONES DE PRODUCCION DE ENERGIA Y AFINES
817	OPERADORES DE CADENAS DE MONTAJE AUTOMATIZADAS Y DE ROBOTS INDUSTRIALES
82	OPERADORES DE MAQUINAS Y MONTADORES
821	OPERADORES DE MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES Y PRODUCTOS MINERALES
822	OPERADORES DE MAQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS QUIMICOS
823	OPERADORES DE MAQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE MATERIAL PLASTICO
824	OPERADORES DE MAQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE MADERA
825	OPERADORES DE MAQUINAS DE IMPRENTA, ENCUADERNACION Y FABRICACION DE PRODUCTOS DE PAPEL
826	OPERADORES DE MAQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS TEXTILES Y ARTICULOS DE PIEL Y CUERO
827	OPERADORES DE MAQUINAS PARA ELABORAR ALIMENTOS Y PRODUCTOS AFINES
828	MONTADORES
829	OTROS OPERADORES DE MAQUINAS Y MONTADORES
83	CONDUCTORES DE VEHICULOS Y OPERADORES DE EQUIPOS PESADOS MOVILES
831	MAQUINISTAS DE LOCOMOTORAS Y AFINES
832	CONDUCTORES DE VEHICULOS DE MOTOR
833	OPERADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA MOVIL Y DE OTRAS MAQUINAS MOVILES
834	MARINEROS DE CUBIERTA Y AFINES

GRAN GRUPO 9
TRABAJADORES NO CALIFICADOS

91	TRABAJADORES NO CALIFICADOS DE VENTAS Y SERVICIOS
911	VENDEDORES AMBULANTES Y AFINES
912	LIMPIABOTAS Y OTROS TRABAJADORES CALLEJEROS
913	PERSONAL DOMESTICO Y AFINES, LIMPIADORES, LAVANDEROS Y PLANCHADORES
914	CONSERJES, LAVADORES DE VENTANAS Y AFINES
915	MENSAJEROS, PORTEADORES, PORTEROS Y AFINES
916	RECOLECTORES DE BASURA Y AFINES

Presentación CIUO
Marco conceptual

92	PEONES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AFINES
921	PEONES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AFINES
93	PEONES DE LA MINERIA, LA CONSTRUCCION, LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y EL TRANSPORTE
931	PEONES DE LA MINERIA Y LA CONSTRUCCION
932	PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA
933	PEONES DEL TRANSPORTE

GRAN GRUPO 0
FUERZAS ARMADAS

01	FUERZAS ARMADAS
011	FUERZAS ARMADAS

INDICES

OBSERVACIONES SOBRE EL INDICE DE DENOMINACIONES DE LA CIUO-88

El índice de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, 1988 (CIUO-88), es la lista de denominaciones y de los códigos correspondientes. A cada artículo se aplican dos números de código, uno que indica el grupo primario de la CIUO-88 en el que figura la denominación y el otro que indica la categoría ocupacional correspondiente de la CIUO-68. Se han preparado tres listas separadas del índice: en la primera, las denominaciones aparecen en el orden numérico de los códigos de la CIUO-88, en la segunda siguen el orden numérico de los códigos de la CIUO-68, y en la tercera se las presenta por orden alfabético.

Estructura

A fin de facilitar la búsqueda de la denominación que corresponde a un empleo o a una ocupación, cada artículo del índice se descompone en una <**palabra clave**> seguida de uno o varios <**calificadores**> que se articulan de la manera siguiente:

1. **Palabra clave.** La palabra clave es normalmente una palabra que por sí sola puede constituir una denominación ocupacional. Por ejemplo, Maestro, Ingeniero, Empleado son palabras claves válidas. En algunos casos la palabra clave comprenderá más de una palabra. Se volverá sobre este punto más adelante en la sección «Denominaciones de ocupaciones especiales».
2. **Calificador primario.** Se trata casi siempre de un descriptor de una sola palabra y que delimita la denominación a una sola ocupación o a una categoría muy restringida de ocupaciones. El calificador primario va separado de la palabra clave por una coma. Por ejemplo, <Animador, televisión>, <Botánico, genética>.
3. **Calificador secundario.** Se trata de un descriptor que aporta un complemento de información necesario para la identificación de una ocupación. Va separado del calificador primario por una barra oblicua. Por ejemplo, <Inspector, seguridad/vehículos>, <Peón, construcción/carreteras>.
4. **Calificador terciario.** Puede suceder que no baste con dos calificadores para delimitar la ocupación. Se recurre entonces a un calificador terciario que se agrega a continuación del calificador secundario, entre paréntesis. Por ejemplo, <Técnico, extracción/ sondeo de pozos (gas) > y <Tecnólogo, metalurgia/producción y afino (metales) >.

Denominaciones de ocupaciones especiales

En ciertos casos particulares, las entradas en el índice se apartan de la estructura general que se acaba de describir. La palabra clave consiste entonces en una expresión de más de una palabra. Ha sido necesario apartarse de la estructura del índice en los casos siguientes:

- a) **Modificación del sentido:** En ciertos casos, la aplicación estricta de las reglas de la palabra clave, seguida de los calificadores, podría sugerir una interpretación errónea: es el caso de, por ejemplo, <Secretario General>, que designa una función específica, en muchos casos la mayor autoridad de un organismo, a diferencia de <Secretario>, que cumple tareas administrativas o de oficina, o de ocupaciones cuya denominación consta de dos o más palabras, como <ingeniero agrónomo>, <Asistente social>, etc.
- b) **Ocupaciones con múltiples funciones.-** Ciertas denominaciones de ocupaciones describen más de una tarea principal, por ejemplo, las que acumulan el ajuste y el manejo de una máquina. En el índice se utilizan las palabras claves (<Ajustador-operador>, y se vinculan las dos palabras por medio de un guión. El orden en el que se ubican los elementos constitutivos de la palabra clave está determinado sea por la costumbre, sea por la importancia relativa de las funciones designadas, sea por el orden en el que se ejercen las funciones. Lo mismo puede decirse de <Carpintero constructor>, <Montador-ensamblador>, etc.

- c) Necesidad de claridad.- En algunos casos, la presentación en el formato estricto: palabra clave, calificadores, podría tener como consecuencia oscurecer el sentido de la denominación ocupacional. Por este motivo se han hecho las siguientes excepciones:
Los jefes de empresa o de organismo han sido designados con las palabras claves Director general, Gerente general Director y Presidente.

Otros directores han sido designados con las palabras claves Directores de departamentos (cuando tienen a su cargo la conducción de un departamento o de otro servicio interno en una empresa u organismo).

El personal de alto nivel de organizaciones especializadas ha sido designado con las palabras claves Dirigentes y administradores.

Las denominaciones ocupacionales en las que entran las palabras trabajador o peón necesitan una palabra clave con varios componentes, de los cuales el primer término es trabajador o peón y el segundo describe la especialización del trabajo. Se encontrará por ejemplo en el índice: <Trabajador social>, <Trabajador agrícola>, <Peón caminero>.

En otros casos se ha renunciado a ciertas palabras claves a fin de respetar el espíritu de la clasificación: no se encontrará en el índice la palabra Supervisor puesto que las ocupaciones de supervisión, cuando no son de dirección, han sido clasificadas con las ocupaciones cuyas tareas supervisan [esto lo podemos cambiar]. Tampoco se ha utilizado una palabra clave para los Instructores cuando se refiere a la formación en el empleo, puesto que lo han sido con las ocupaciones cuyos trabajadores instruyen en oficios sea de artesanos o como conductores de máquinas. Las palabras claves Gerente propietario tampoco figuran en el índice, puesto que la CIUO-88, al contrario de las calificaciones anteriores, no establece diferencia entre trabajador asalariado y trabajador propietario.

- d) **Demasiados calificadores:** Se ha hecho también una excepción a la norma general para los operadores. Para mantener la palabra clave única <Operador> habría sido necesario utilizar tres y aun cuatro calificadores en muchos casos. Para evitar esto, siempre que ha sido posible, se han dado a los tipos principales de operadores palabras claves específicas: Operador de máquina, Operador de instalación, Operador de horno, Operador de prensa, etc. Los demás encargados de la conducción de máquinas, comprendidos los encargados del funcionamiento de instalaciones y de equipos pesados, han sido designados con la palabra clave Operador por ejemplo <Operador, desbastadora>. El calificador primario de la palabra clave correspondiente a los operadores de máquinas, de instalaciones, de hornos y de prensas explica la función del material designado o del producto fabricado. Por ejemplo, <Operador de prensa, contrachapado/madera>, <Operador de horno, ladrillos y tejas>, <Operador de máquina, rectificadora/metallurgia>, <Operador de máquina, laminado/material plástico>, <Operador de máquina, pulverizadora/ azúcar>, <Operador de máquina, fabricación/calzado>. Por el contrario, cuando la palabra Operador constituye por sí sola la palabra clave, el calificador primario designa el tipo de material utilizado. Por ejemplo: <Operador, camión cisterna>, <Operador, compresora de aire>.

Modo de empleo del índice

El índice debe servir para situar, a partir de la denominación de una ocupación o de las tareas principales que la caracterizan, el grupo de la CIUO-88 (y la categoría de la CIUO-68) a que pertenece esa ocupación. El procedimiento para llegar a ubicar el código de identificación de la ocupación buscada comprende las tres etapas siguientes:

1. Determinar las palabras que nos pueden llevar a la denominación de la ocupación enumerada en el índice. Por ejemplo, en la respuesta <Trabajador de una fábrica siderúrgica encargado de operar un convertidor de acero>, las tres palabras de importancia determinante son <operar>, <convertidor> y <acero>.

2. Determinar la palabra clave. En el caso presente se trata de la palabra : Operador
3. Buscaren el índice la palabra clave determinada en el caso 2. En el caso presente, las entradas pertinentes son las siguientes:

.....
8152 Operador de horno, tratamientos químicos y similares
8121 Operador, convertidor/metales no ferrosos
8121 Operador, convertidor/acero (procedimiento Bessemer)
8121 Operador, convertidor/acero (procedimiento a oxígeno LD)
.....

Buscar la entrada cuyos calificadores correspondan al objeto de la búsqueda. En este caso serán las entradas tercera y cuarta enumeradas en el caso 3. Como dos entradas proceden del mismo grupo primario, el código buscado de la CIUO-88 es 8121.

Observaciones sobre la reorganización del índice de la CIUO-68

Al utilizarla CIUO-88 se deberá tener en cuenta que el índice de esta clasificación es el fruto de la reorganización de las entradas de la «Lista alfabética ampliada» de la CIUO-68. El presente índice ha heredado varias de las deficiencias del de 1968, debiéndose la más importante a la diferencia en el grado de detalle entre unas y otras ocupaciones. Por ejemplo, casi la mitad de las ocupaciones enumeradas en el índice de la CIUO-88 corresponden a las industrias manufactureras o a ramas relacionadas con ellas. Además, no figuran muchas de las nuevas actividades surgidas en los últimos veinte años. La industria de los microprocesadores ofrece un ejemplo flagrante. Esta industria, de desarrollo reciente, está representada por una sola entrada en el índice, (Operador de máquina, producción de microplaquetas/silicio), que fue introducida en el índice de la CIUO-88. Es de esperar que la inclusión futura de denominaciones ocupacionales procedentes de fuentes nacionales actualizadas (véase la pág. 5 de la introducción) ayudará a resolver este problema y otros similares.

A fin de no hacer demasiado extenso el índice y facilitar su consulta, para las ocupaciones cuyas denominaciones comportan una forma masculina y una femenina sólo se ha dado, en principio, la forma masculina. El empleo de la forma masculina no significa, de ninguna manera, que el acceso a la profesión esté reservado exclusiva o parcialmente a uno u otro sexo.